

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Modificación	No. Compromiso	250174 del 23.01.2025
Nombre o razón social contratista:	LIGIA ANDREA SALINAS DAZA		
NIT / C. C.:	1023895562		
Valor a cancelar:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 5.394.000)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	2025ER250897O1		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	11/11/2025		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105634217		
Período certificado:	Desde 01/10/2025 hasta 30/10/2025		

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2025	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	667	972	O21202020080383117-Servicios de gestión de desarrollo empresarial	1-100-F001-VA-Recursos distrito	5.394.000

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	80161504_1-Servicios de oficina	vr	1	5.394.000	5.394.000
				Subtotal	5.394.000
				IVA	0
				Total	5.394.000

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O21202020080383117	5.394.000	0
TOTALES	5.394.000	0

1. Servicio recibido:

La contratista dio cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del contrato, al prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de seguimiento a la gestión, gestión operativa en los diferentes segmentos, gestión de informes operativos, proyección de actos administrativos, respuesta de PQRS, mejoramiento de procesos y ejecución de labores relacionadas con las actuaciones administrativas propias de la Oficina de cobro especializado.

Se recibe el informe detallado de gestión del periodo certificado con radicado 2025ER250897O1 del 31/10/2025.

Los soportes de la gestión se encuentran almacenados dentro del expediente digital de supervisión en la herramienta WCC.

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

La contratista aporta el soporte de pago a la seguridad social para el trámite del pago de los servicios correspondientes al mes de octubre de 2025 de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 las demás normas que las reglamenten o complementen.

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

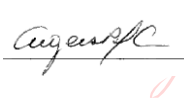
En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Modificación	No. Compromiso	250174 del 23.01.2025
Nombre o razón social contratista:	LIGIA ANDREA SALINAS DAZA		
NIT / C. C.:	1023895562		
Valor a cancelar:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 5.394.000)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	2025ER25089701		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	11/11/2025		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105634217		
Período certificado:	Desde 01/10/2025 hasta 30/10/2025		

4. Área Responsable:

OF. COBRO GENERAL

En Bogotá, a los 11.11.2025



Firmado digitalmente
por Argenis Patricia
Monroy Cárdenas

Elaboró

ARGENIS PATRICIA MONROY CARDENA

**EDUARDO
FERNANDEZ
FRANCO**



Firmado digitalmente
por EDUARDO
FERNANDEZ FRANCO

Supervisor

EDUARDO FERNANDEZ FRANCO
JEFE DE OFICINA - OF. COBRO
ESPECIALIZADO

BOGOTÁ D.C., 31 de OCTUBRE de 2025

CUENTA DE COBRO No. 10

DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

NIT: 899999061-9

DEBE A:

LIGIA ANDREA SALINAS DAZA

C.C. 1.023.895.562 de Bogotá.

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$5.394.000).

POR CONCEPTO DE:

Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de seguimiento a la gestión, gestión operativa en los diferentes segmentos, gestión de informes operativos, proyección de actos administrativos, respuesta de PQRS, mejoramiento de procesos y ejecución de labores relacionadas con las actuaciones administrativas propias de la Oficina de cobro especializado.

En el contrato No.250174 del 27 de ENERO del 2025.



ANDREA SALINAS DAZA

CC. 1.023.895.562 de Bogotá

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	102389562	LIGIA ANDREA SALINAS DAZA		Tv 14a este 57 26 sur	3106082598	andresalinasd@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						
NO						

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-10	I	31/10/2025	91057852	\$692.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	279.000	0		0		0	0	0	0	279.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Protección (ING + Protección)	800229739-0	357.200	0	0	0	0	0	0	0	357.200	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	11.700				11.700	0	0	11.700			117	11.700	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	44.700	0	0	44.700	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	279.000	279.000
Pensión	1	357.200	357.200
Riesgos Laborales	1	11.700	11.700
CCF	1	44.700	44.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	692.600	692.600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1023895562	LIGIA ANDREA SALINAS DAZA		Tv 14a este 57 26 sur	3106082598	andresalinasd@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-10	I	31/10/2025	91057852	\$692.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cedente	Subjeto	Exempto	Com. sector	Exempto	IND	RET	TIE	TAE	TIP	TIP	VSP	VST	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	SA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1023895562	SALINAS DAZA LIGIA ANDREA	59	0		N																										230201	2.232.000	357.200	0	0	0	0	EPS005	2.232.000	279.000	14-25	2.232.000	1	11.700	CCF22	2.232.000	44.700	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Señores
Subdirección financiera
Secretaría Distrital de Hacienda
E.S.D.

CERTIFICACIÓN

Yo, LIGIA ANDREA SALINAS DAZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.023.895.562 de Bogotá, actuando en mi calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato 250174 de fecha 27 del mes de ENERO del 2025, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2025.

Atentamente,



ANDREA SALINAS DAZA
C.C. 1.023.895.562 de Bogotá
Celular 3115275052

CONTRATO No.

250174



TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0090-2025
DEP. DESTINO CONT	OF. COBRO ESPECIALIZADO
CONTRATISTA	LIGIA ANDREA SALINAS DAZA
IDENTIFICACIÓN	CC 1023895562
DIRECCION	TV 14 A ESTE 57 26 SUR
TELEFONO	573115275052
SUPERVISOR	EDUARDO FERNANDEZ FRANCO-JEFE DE OFICINA - OF. COBRO ESPECIALIZADO

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	<p>Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de seguimiento a la gestión, gestión operativa en los diferentes segmentos, gestión de informes operativos, proyección de actos administrativos, respuesta de PQRS, mejoramiento de procesos y ejecución de labores relacionadas con las actuaciones administrativas propias de la Oficina de cobro especializado.</p>
2. VALOR	<p>El valor del presente contrato será de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE(\$39.060.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.</p>
3. FORMA DE PAGO	<p>El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5.580.000) MONEDA CORRIENTE, previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Para efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año corresponden a 30 días; como consecuencia(>,<) el cálculo de los pagos a realizar al contratista, cuando se trate de la fracción de mes (>,<) se efectuará teniendo en cuenta que presupuestalmente, el valor del mes corresponde a dicha cantidad de días.</p> <p>De igual manera, al momento de realizar el primer pago del contrato(> ,<) el supervisor verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor (a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL.</p> <p>Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o</p>

	compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	7 Mes(es) , contados a partir de la orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre del 2025.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383117	No.CDP y fecha	26 04/01/2025
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado OTRAS ESTIPULACIONES de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)

SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Aprobó: LUIS FERNANDO GRANADOS RINCON DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL COBRO		<small>Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO GRANADOS RINCON - 7227480</small>	<small>FIRMADO DIGITALMENTE POR LUIS FERNANDO GRANADOS RINCON - 7227480</small>
Abogado Responsable:	JUAN CARLOS GOMEZ BAUTISTA	<small>Juan C Gomez</small>	<small>Firmado digitalmente por Juan C Gomez</small>
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macías - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES		

OTRAS ESTIPULACIONES

11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar la respuesta a PQRS y Bogotá te Escucha. 2. Apoyar en la recolección de pruebas y apertura de mandamientos de pago masivos. 3. Apoyar en la recolección de pruebas y proyección de ordenes de seguir adelante con el proceso de cobro coactivo. 4. Apoyar con el retorno generado por las acciones de cobro. 5. Apoyar en la recolección de pruebas y proyección de facilidades de pago que presenten los deudores dentro de los procesos asignados y proyectar las resoluciones que concedan las facilidades de pago. 6. Entregar informes periódicos de planeación y gestión al inmediato superior. 7. Garantizar el buen uso de la información atendiendo a su confidencialidad. 8. Atender a usuarios internos, externos y/o ciudadanos en concordancia con los procesos que se encuentre apoyando y según las políticas, parámetros y lineamientos de servicio establecidos. 9. Cumplir con las obligaciones especiales aquí definidas, de acuerdo con las normas (leyes, decretos, acuerdos y/o instructivos) que rigen el proceso, como acatar lo definido en los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, en el marco contemplado en el objeto contractual. 10. Entregar informes periódicos de planeación y gestión al inmediato superior. 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por

el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II. 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015. 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Pazy Salvos. 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular. 14) Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales que están regidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y los Programas Ambientales implementados en la entidad. Así mismo dar cumplimiento a lo estipulado en los documentos del proceso CPR-117 de la Entidad. En la misma medida el contratista está obligado a participar en las diversas capacitaciones sobre gestión ambiental que la Entidad ofrece. 13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 14. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ordenador(a) del gasto certifica que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se ha verificado que la persona a contratar cuenta con loselementos de formación y experiencia determinados por el área solicitante, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar. 15. CAMBIO DEL SUPERVISOR DESIGNADO: El ordenador del gasto podrá sustituir temporalmente o de manera definitiva el supervisor designado en este contrato. 16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 17. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 18. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 19. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 20. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 22. CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 25. GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y

funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 26. ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30. GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 31. IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 32. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 33. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 34. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución que dé el supervisor del contrato. 36. DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 37. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Área solicitante	50001057	OF. COBRO ESPECIALIZADO	Estado expdte.	30	Legalizado		
N. contrato	250174	Tipo contrato	C015	Prestación Servicios Profesion	N. proceso SECOP	SDH-CD-0090-2025	
Objeto	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de seguimiento a la gestión, gestión						
Supervisor	EDUARDO FERNANDEZ FRANCO						
Interventor							
Proveedor-Contratista	1012163609	LIGIA ANDREA SALINAS DAZA	Fecha inicio		Fecha final		
Plazo total	7 Mes(es)	Valor total contrato	39.060.000	Moneda	COP		

Orden de inicio

Verificación de garantías

Fecha de aprobación de garantías: 27.01.2025 Requiere modificar garantía? NO

Plazo

Plazo	Valor	Unidad
Inicial	7	Mes(es)

Fecha inicio contrato: 27.01.2025

Fecha de terminación contrato: 27.08.2025

Requiere usuario de red: SI

Requiere puesto de trabajo: NO

Texto de inicio

Observación

Interventoria

FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA NATURAL

Yo, LIGIA ANDREA SALINAS DAZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1023895562 expedida en la ciudad de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, SI () NO(X) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales que relaciono a continuación.

ENTIDAD ESTATAL	CONTRATO No. (Vigente)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

El presente documento se firma bajo la gravedad de juramento a los 5 días del mes de Enero del año 2025



Ligia Andrea Salinas Daza
CC. 1023895562

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

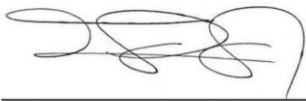
Que nuestro(a) cliente LIGIA ANDREA SALINAS DAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,023,895,562 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 175606839 aperturada el 18 de enero de 2021 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 5 de enero de 2025.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0175606839
Cuenta de 16 dígitos:	0175000200606839
Cuenta de 20 dígitos:	00130175000200606839

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	OF. COBRO GENERAL
Contratista	LIGIA ANDREA SALINAS DAZA
Objeto	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de seguimiento a la gestión, gestión operativa en los diferentes segmentos, gestión de informes operativos, proyección de actos administrativos, respuesta de PQRS, mejoramiento de procesos y ejecución de labores relacionadas con las actuaciones administrativas propias de la Oficina de cobro especializado.
Fecha de suscripción	23/01/2025

	Fecha de inicio	Plazo	Fecha terminación	Valor
Contrato Inicial	27/01/2025	7 Mes(es)	27/08/2025	39.060.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		7 Mes(es)	27/08/2025	39.060.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación Adición X Prórroga X Otrosí

Valor Adición	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.580.000)
CDP(s) No.	553
Código(s) presupuestal(es)	O21202020080383117

Prórroga Plazo Adicional:	1 Mes(es)
---------------------------	-----------

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
2	VALOR	De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, se adiciona el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.580.000) En virtud de lo anterior, la estipulación contractual 2 Valor del Contrato, quedará de la siguiente manera: 2) VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE(\$44.640.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos
4	PLAZO DE EJECUCION	De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, se prorroga el plazo de ejecución UN (1) mes En virtud de lo anterior, la estipulación contractual 4 Plazo de Ejecución del contrato, quedará de la siguiente manera: 4) PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. Por consiguiente, la fecha de terminación del contrato es el 27 de septiembre de 2025.

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. **2.** El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. **3.** La presente modificación no genera costos adicionales para la Entidad. por tanto, se mantienen los valores inicialmente ofertados. **4. CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato mediante solicitud S_MODI/2025/0009162 radicada a través del aplicativo BogData, justificó el trámite de la presente modificación así:

"En virtud de la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios contratados, es oportuno gestionar de manera inmediata la adición y prórroga del contrato No. 250174 por un período adicional de un (01) mes.

Esta medida operacional es imprescindible para evitar posibles fallas, interrupciones o descoordinaciones en la ejecución de actividades esenciales, que podrían derivar en impactos negativos en la gestión de las metas institucionales y en la prestación de servicios misionales de la Oficina de Cobro Especializado.

La necesidad de esta extensión temporal obedece a que, en el contexto actual, los procesos de contratación para la asignación de recursos ordinarios de funcionamiento, incluyendo la utilización de vigencias futuras 2026 por un período de siete (07) meses, están en trámite, teniendo en cuenta que la implementación de estas vigencias futuras es fundamental para garantizar la asignación presupuestal estable y la continuidad de los servicios en el largo plazo, ya que permiten la ejecución de nuevos contratos mediante procesos transparentes y debidamente fundamentados.

Este período adicional de un (01) mes actúa como una medida de salvaguarda para evitar vacíos en la cobertura de los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de seguimiento a la gestión, gestión operativa en los diferentes segmentos, gestión de informes operativos, proyección de actos administrativos, respuesta de PQRS, mejoramiento de procesos y ejecución de labores relacionadas con las actuaciones administrativas propias de la Oficina de cobro especializado, asegurando la estabilidad operativa y garantizando el Plan Operativo 2025 de la Dirección Distrital de Cobro.


Además, proporciona un margen de maniobra para la resolución de posibles eventualidades administrativas o de trámites que puedan surgir durante la transición entre contratos, asegurando así una adecuación oportuna y sin contratiempos.

Es importante destacar que esta acción se realiza en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, buscando minimizar riesgos y optimizar los recursos públicos, en espera de la asignación definitiva de recursos mediante los procesos de contratación en curso. La prórroga también evitará que se genere una situación de interrupción en la continuidad de los servicios, lo que podría traducirse en deterioro de la calidad del servicio y posibles afectaciones a los usuarios y a la gestión institucional en general.

Por todo lo expuesto, se considera justificado y necesario gestionar la adición y prórroga del contrato de servicios por un (01) mes, en atención a la necesidad de mantener la estabilidad operativa y garantizar la correcta prestación de los servicios en el período intermedio hasta la culminación de los procesos de contratación y la asignación de recursos definitivos".

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP

Fecha de firma: 20 de agosto del 2025

Aprobó: LUIS FERNANDO GRANADOS RINCON DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL COBRO	
--	---

Elaboró:	JUAN CARLOS GOMEZ BAUTISTA Juan C Gomez 
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES 

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	OF. COBRO GENERAL
Contratista	LIGIA ANDREA SALINAS DAZA
Objeto	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de seguimiento a la gestión, gestión operativa en los diferentes segmentos, gestión de informes operativos, proyección de actos administrativos, respuesta de PQRS, mejoramiento de procesos y ejecución de labores relacionadas con las actuaciones administrativas propias de la Oficina de cobro especializado.
Fecha de suscripción	23/01/2025

	Fecha de inicio	Plazo	Fecha terminación	Valor
Contrato Inicial	27/01/2025	7 Mes(es)	27/08/2025	39.060.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		7 Mes(es)	27/08/2025	39.060.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación Adición X Prórroga X Otrosí

Valor Adición	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.580.000)
CDP(s) No.	553
Código(s) presupuestal(es)	O21202020080383117

Prórroga Plazo Adicional:	1 Mes(es)
---------------------------	-----------

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
2	VALOR	De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, se adiciona el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.580.000). En virtud de lo anterior, la estipulación contractual 2 Valor del Contrato, quedará de la siguiente manera: 2) VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE(\$44.640.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
4	PLAZO DE EJECUCION	De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, se prorroga el plazo de ejecución UN (1) mes. En virtud de lo anterior, la estipulación contractual 4 Plazo de Ejecución del contrato, quedará de la siguiente manera: 4) PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. Por consiguiente, la fecha de terminación del contrato es el 27 de septiembre de 2025.

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. **2.** El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. **3.** La presente modificación no genera costos adicionales para la Entidad. por tanto, se mantienen los valores inicialmente ofertados. **4. CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato mediante solicitud S_MODI/2025/0009162 radicada a través del aplicativo BogData, justificó el trámite de la presente modificación así:

"En virtud de la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios contratados, es oportuno gestionar de manera inmediata la adición y prórroga del contrato No. 250174 por un período adicional de un (01) mes.

Esta medida operacional es imprescindible para evitar posibles fallas, interrupciones o descoordinaciones en la ejecución de actividades esenciales, que podrían derivar en impactos negativos en la gestión de las metas institucionales y en la prestación de servicios misionales de la Oficina de Cobro Especializado.

La necesidad de esta extensión temporal obedece a que, en el contexto actual, los procesos de contratación para la asignación de recursos ordinarios de funcionamiento, incluyendo la utilización de vigencias futuras 2026 por un período de siete (07) meses, están en trámite, teniendo en cuenta que la implementación de estas vigencias futuras es fundamental para garantizar la asignación presupuestal estable y la continuidad de los servicios en el largo plazo, ya que permiten la ejecución de nuevos contratos mediante procesos transparentes y debidamente fundamentados.

Este período adicional de un (01) mes actúa como una medida de salvaguarda para evitar vacíos en la cobertura de los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de seguimiento a la gestión, gestión operativa en los diferentes segmentos, gestión de informes operativos, proyección de actos administrativos, respuesta de PQRS, mejoramiento de procesos y ejecución de labores relacionadas con las actuaciones administrativas propias de la Oficina de cobro especializado, asegurando la estabilidad operativa y garantizando el Plan Operativo 2025 de la Dirección Distrital de Cobro.


Además, proporciona un margen de maniobra para la resolución de posibles eventualidades administrativas o de trámites que puedan surgir durante la transición entre contratos, asegurando así una adecuación oportuna y sin contratiempos.

Es importante destacar que esta acción se realiza en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, buscando minimizar riesgos y optimizar los recursos públicos, en espera de la asignación definitiva de recursos mediante los procesos de contratación en curso. La prórroga también evitará que se genere una situación de interrupción en la continuidad de los servicios, lo que podría traducirse en deterioro de la calidad del servicio y posibles afectaciones a los usuarios y a la gestión institucional en general.

Por todo lo expuesto, se considera justificado y necesario gestionar la adición y prórroga del contrato de servicios por un (01) mes, en atención a la necesidad de mantener la estabilidad operativa y garantizar la correcta prestación de los servicios en el período intermedio hasta la culminación de los procesos de contratación y la asignación de recursos definitivos".

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP

Fecha de firma: 20 de agosto del 2025

Aprobó: LUIS FERNANDO GRANADOS RINCON DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL COBRO	
--	---

Elaboró:	JUAN CARLOS GOMEZ BAUTISTA Juan C Gomez 
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES 

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	OF. COBRO GENERAL
Contratista	LIGIA ANDREA SALINAS DAZA
Objeto	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades de seguimiento a la gestión, gestión operativa en los diferentes segmentos, gestión de informes operativos, proyección de actos administrativos, respuesta de PQRS, mejoramiento de procesos y ejecución de labores relacionadas con las actuaciones administrativas propias de la Oficina de cobro especializado.
Fecha de suscripción	23/01/2025

	Fecha de inicio	Plazo	Fecha terminación	Valor
Contrato Inicial	27/01/2025	7 Mes(es)	27/08/2025	39.060.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		8 Mes(es)	27/09/2025	44.640.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación Adición X Prórroga X Otrosí

Valor Adición	SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.138.000)
CDP(s) No.	667
Código(s) presupuestal(es)	O21202020080383117

Prórroga Plazo Adicional:	1 Mes(es) 3 Día(s)
---------------------------	--------------------

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
2	VALOR	De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, se adiciona el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.138.000). En virtud de lo anterior, la estipulación contractual 2 Valor del Contrato, quedará de la siguiente manera: 2) VALOR: El presente contrato será de hasta CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$50.778.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
4	PLAZO DE EJECUCION	De acuerdo con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, se prorroga el plazo de ejecución en Un (1) mes y Tres (3) días. En virtud de lo anterior, la estipulación contractual 4 Plazo de Ejecución del contrato, quedará de la siguiente manera: 4) PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de nueve (9) meses y tres (3) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. Por consiguiente, la fecha de terminación del contrato es el 30 de octubre de 2025

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. 2. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. 3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato mediante solicitud S_MODI/2025/0010767 radicada a través del aplicativo BogData, justificó el trámite de la presente modificación así:

“En virtud de la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios contratados, es oportuno gestionar de manera inmediata la adición y prórroga del contrato No. 250174 por un período adicional de un (01) mes y tres (3) días.

Esta medida operacional es imprescindible para evitar posibles fallas, interrupciones o descoordinaciones en la ejecución de actividades esenciales, que podrían derivar en impactos negativos en la gestión de las metas institucionales y en la prestación de servicios misionales de la Oficina de Cobro Especializado.

La necesidad de esta extensión temporal obedece a que, en el contexto actual, los procesos de contratación para la asignación de recursos ordinarios de funcionamiento, incluyendo la utilización de vigencias futuras 2026 por un período de siete (07) meses, están en trámite, teniendo en cuenta que la implementación de estas vigencias futuras es fundamental para garantizar la asignación presupuestal estable y la continuidad de los servicios en el largo plazo, ya que permiten la ejecución de nuevos contratos mediante procesos transparentes y debidamente fundamentados.

Este período adicional de un (01) mes y tres (3) días mes actúa como una medida de salvaguarda para evitar vacíos en la cobertura de los servicios de apoyo operativo para la ejecución de labores relacionadas con las actuaciones administrativas, recopilación de documentos, descargue de pruebas, atención al usuario y manejo del archivo de la oficina de cobro especializado, asegurando la estabilidad operativa y garantizando el Plan Operativo 2025 de la Dirección Distrital de Cobro.

Además, proporciona un margen de maniobra para la resolución de posibles eventualidades administrativas o de trámites que puedan surgir durante la transición entre contratos, asegurando así una adecuación oportuna y sin contratiempos.

Es importante destacar que esta acción se realiza en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, buscando minimizar riesgos y optimizar los recursos públicos, en espera de la asignación definitiva de recursos mediante los procesos de contratación en curso. La prórroga también evitará que se genere una situación de interrupción en la continuidad de los servicios, lo que podría traducirse en deterioro de la calidad del servicio y posibles afectaciones a los usuarios y a la gestión institucional en general.

Por todo lo expuesto, se considera justificado y necesario gestionar la adición y prórroga del contrato de servicios por un (01) mes y tres (3) días, en atención a la necesidad de mantener la estabilidad operativa y garantizar la correcta prestación de los servicios en el período intermedio hasta la culminación de los procesos de contratación y la asignación de recursos definitivos”.

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP

Fecha de firma: 25 de septiembre del 2025

LUIS FERNANDO GRANADOS RINCON
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO GRANADOS RINCON

Aprobó: LUIS FERNANDO GRANADOS RINCON DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL COBRO



Elaboró:	JUAN CARLOS GOMEZ BAUTISTA Juan C Gomez Firmado digitalmente por Juan C Gomez
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES MARCELA CASTRO MACIAS Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACIAS